



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Resolución Directoral **N° 351-2023-IPD/DINADAF**

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTOS: El Oficio N° 107-PRES/FDPLA-2023, signado con Expediente N° 8087-2023, de fecha 03 de abril de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 266 y 267-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2023, ambas de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000513-2023-GDS/IPD, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 107-PRES/FDPLA-2023, signado con Expediente N° 8087-2023, de fecha 03 de abril de 2023, la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur; solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en los eventos deportivos internacionales denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023”**, que se realizará del 02 al 06 de mayo de 2023, y el **“TORNEO LUCHA EN PLAYA SERIE MUNDIAL”**, que se realizará del 07 al 08 de mayo de 2023, ambos en la ciudad de Buenos Aires – Argentina;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 266-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur en el evento deportivo internacional denominado **“CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023”**. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación del siguiente Deportista: 1. AMBROCIO GREIFO, POOL EDINSON; 2. AUCCAPIÑA PEDRAGAS, SIXTO MIGUEL, 3. OLIVARES BENDEZU, MARTHA VANESSA;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 267-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur en el evento deportivo internacional denominado **“TORNEO LUCHA EN PLAYA SERIE MUNDIAL”**;

Que, mediante Informe N° 000513-2023-GDS/IPD, de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que de la evaluación realizada a la solicitud, se evidencia que el evento Internacional denominado **“(CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023” y el “TORNEO LUCHA EN PLAYA SERIE MUNDIAL”** se encuentran programados en el rubro de eventos internacionales de la Programación de Ejecución Anual 2023 aprobado, por lo tanto, los Eventos Internacionales son **SUBVENCIONADOS**;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva Autoriza la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) El evento permitirá la participación los deportistas de la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur; (ii) El mismo permitirá que el deportista participe en un evento que forma parte de los torneos profesionales de alto nivel. (iii) El evento permitirá evaluar el nivel competitivo de los deportistas que permita proyectar participación internacional. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incursos en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur, estando la delegación deportiva conformada por los deportistas, quien se encuentra protegidos por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación del deportista en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 28 de abril de 2023, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur en los eventos deportivos internacionales denominados “**CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023**”, que se realizará del 02 al 06 de mayo de 2023 y el “**TORNEO**

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

LUCHA EN PLAYA SERIE MUNDIAL”, que se realizará del 07 al 08 de mayo de 2023, ambos en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, la misma que se encuentra conformada por:

CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|------------------------------------|--------------|
| 1. | BENAVIDES ROCHABRUN, JOAO MARCO | : DEPORTISTA |
| 2. | CHUNGA CARRENO, JHON WILMER | : DEPORTISTA |
| 3. | ESPINOZA CASTRO, CARLOS MOISES | : DEPORTISTA |
| 4. | HERRERA HUACRE, ENRIQUE ARMANDO | : DEPORTISTA |
| 5. | HERRERA HUACRE, NATHALY MARILU | : DEPORTISTA |
| 6. | MALLQUI PECHE, THALIA JIHANN | : DEPORTISTA |
| 7. | SOTO GARCIA, NILTON GONZALO MARCOS | : DEPORTISTA |
| 8. | SOVERO NIÑO, YANET URSULA | : DEPORTISTA |

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|---------------------------------|--------------|
| 1. | CUSINGA GOMEZ, ALEXANDER MATIAS | : DEPORTISTA |
| 2. | GUZMAN DAVILA, JESUS ANTONIO | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|-----------------------------|--------------|
| 1. | ISISOLA VILLALOBOS, FELIX | : DELEGADO |
| 2. | OSCCO LIZARME, TEOFILO JUAN | : ARBITRO |
| 3. | PAICO MORALES, JOSE LUIS | : ENTRENADOR |
| 4. | SOBRADO NUNTA, PAUL ANTONIO | : ENTRENADOR |
| 5. | SOTO ALIAGA, NILTON | : ENTRENADOR |

CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|--------------------------------|--------------|
| 1. | CHUNGA CARRENO, JHON WILMER | : DEPORTISTA |
| 2. | HERRERA HUACRE, NATHALY MARILU | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | | |
|----|-----------------------------|------------|
| 1. | ISISOLA VILLALOBOS, FELIX | : DELEGADO |
| 2. | OSCCO LIZARME, TEOFILO JUAN | : ARBITRO |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación de la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur de los eventos deportivos internacionales denominados “**CAMPEONATO PANAMERICANO SENIOR BUENOS AIRES 2023**”, que iniciara el 02 de mayo de 2023 y culminara el 06 de mayo de 2023, siendo la fecha de ida, el 01 de mayo de 2023 y la fecha de retorno, el 07 de mayo de 2023 y del “**TORNEO LUCHA EN PLAYA SERIE MUNDIAL**”, que iniciara el 07 de mayo de 2023 y culminara el 08 de mayo de 2023, siendo la fecha de ida el 07 de mayo de 2023 y la fecha de retorno el 09 de mayo de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 266 y 267-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2023, de fecha 14 de abril de 2023.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Peruana de Lucha Amateur dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 8087-2023